



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Sucesión
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2017 00717-00
Causante	Ramón Antonio Chalarca Jiménez
Herederos	Ana Lucía Chalarca Gómez

En atención a la petición incoada por la señora ANA LUCÍA CHALARCA GÓMEZ y de conformidad con el artículo 512 del CGP, se ordena al señor EFRAÍN DE JESÚS CHALARCA GÓMEZ PROCEDER A LA ENTREGA del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5081306 a la actual propietaria señora ANA LUCÍA CHALARCA GÓMEZ, quien ya registró el derecho que le correspondió en la partición y adjudicación de la sucesión de la referencia y dice que usted lo tiene en su poder y no ha procedido a su entrega.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, con la copia del documento certificado de la oficina de Instrumentos públicos

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c35827899cf7762289a3094e695ceae7a62454ebda5e734a36e939ac08404a79

Documento generado en 14/09/2020 01:48:31 p.m.